NIT 900 117013-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION GEPROYECTOS

CERTIFICA QUE:

El señor HERDER ELIECER LOBO QUIJANO, identificado con Cedula de Ciudadanía 79.796.038 de Bogotá D.C, prestó sus servicios profesionales en el cargo de Profesional Extensionista del Contrato No. 213 de 2022, celebrado entre el municipio de Uribía y la Corporación Geproyectos cuyo objeto fue la "Prestación de Servicio Público de Extensión Agropecuaria para el Municipio de Uribía, La Guajira de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo No 11852022 en las líneas productivas definidas en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA – La Guajira, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que la reglamenten ", En el periodo comprendido desde Junio 30 de 2022 hasta Septiembre 29 de 2022.

Funciones:

1. Verificar y hacer cumplir por parte del equipo de trabajo los planes de extensión agropecuaria.

2. Dirigir la implementación de los planes de extensión agropecuaria que permita generar capacidades técnicas, en temas productivos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

3. Elaborar las rutas de atención de los usuarios, de extensión agropecuaria seleccionada en cada municipio.

4. Supervisar en campo a los técnicos del Proyecto.

5. Revisar los informes de actividades y el desarrollo del equipo de trabajo.

6. Hacer cumplir el cronograma de actividades tal como fue aprobado por el supervisor del proyecto.

7. Mantener relaciones operacionales estrechas con las instituciones y personas que participan en la ejecución de actividades de campo en su área de trabajo.

8. Proporcionar oportunamente información y datos sobre el avance del trabajo, para su incorporación en el área de monitoreo, en especial información sobre la implementación del proyecto y el manejo de los recursos de las organizaciones y comunidades beneficiarias.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Valledupar a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

YARILYS A. CÓRDOBA PADILLA
Representante Legal
C.C. No. 1.003.391.630 de Chimichagua

NIT 900.117013-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION GEPROYECTOS

CERTIFICA QUE:

El señor HERDER ELIECER LOBO QUIJANO, identificado con Cedula de Ciudadanía 79.796.038 de Bogotá D.C, prestó sus servicios profesionales en el cargo de Profesional Extensionista en la ejecución del No SAMC 002 de 2022, cuyo objeto es IMPLEMENTACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA LAS LINEAS PRIORIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA en el municipio de Riohacha.

En un periodo comprendido desde marzo 14 de 2022 hasta junio 14 de 2022

Funciones:

1. Realizar la caracterización y registro de productores agropecuarios en el Registro de Usuario de Extensión Agropecuaria - RUEA del Municipio de Riohacha.
2. Asesorar y acompañar la implementación de la extensión agropecuaria a los usuarios priorizados del proyecto, que permita generar capacidades productivas y técnicas a los productores agropecuarios beneficiarios, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
3. Liderar y desarrollar los métodos de extensión agropecuaria individuales (visitas individuales a predios) en temas de identificación de actividad productiva principal, buenas practicas agropecuarias, esquemas de comercialización y mitigación y adaptación del cambio climático.
4. Liderar y desarrollar los métodos de extensión agropecuaria grupales (Escuelas de Campo Agropecuarias-ECA, Demostraciones de Método y Cursos) en temas de uso de buenas prácticas agropecuarias, esquemas de comercialización, procesos de emprendimiento y asociatividad, participación en alianzas comerciales, uso de las TIC, prácticas ambientales sostenibles y fomento de la autogestión de las comunidades.
5. Mantener relaciones operacionales estrechas con las instituciones y personas que participan en la ejecución de actividades de campo en su área de trabajo.
6. Proporcionar oportunamente información y datos sobre el avance de trabajo, para su incorporación en el programa de monitoreo, en especial información sobre la implementación del proyecto.

Página web: www.gproyectos.com.co
Email:geproyectos@hotmail.com – gerencia@gproyectos.com.co
Carrera 44 No. 75B – 43 Barranquilla
Calle 10 No 16 - 56 Valledupar
Celular: 3164983620

NIT 900.117013-4

7. Llevar a cabo otras actividades relacionadas con su área de especialidad que le sea delegada por el contratante.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Valledupar a solicitud del interesado, a los Diecisiete (17) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Yarilys Córdoba P.

YARILYS A. CÓRDOBA PADILLA
Representante Legal
C.C. No. 1.003.391.630 de Chimichagua

Página web: www.gproyectos.com.co
Email:geproyectos@hotmail.com – gerencia@gproyectos.com.co
Carrera 44 No. 75B – 43 Barranquilla
Calle 10 No 16 - 56 Valledupar
Celular: 3164983620

Gproyectos
NIT 900.117013-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION GEPROYECTOS

CERTIFICA QUE:

El señor HERDER ELIECER LOBO QUIJANO, identificado con Cedula de Ciudadanía 79.796.038 de Bogotá D.C, prestó sus servicios profesionales como Coordinador Agropecuario en la ejecución del contrato No SAMC 016 de 2021 que consiste en la IMPLEMENTACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA LAS LINEAS PRIORIZADAS DEL DEPARATMENTO DE LA GUAJIRA en los municipios de San Juan del Cesar, Fonseca y Distracción Las labores prestadas por el referido, se desempeñaron en el mes de Diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Funciones:

1. Verificar y hacer cumplir por parte del equipo de trabajo los planes de extensión agropecuaria.
2. Dirigir la implementación de los planes de extensión agropecuaria que permita generar capacidades tecnicas, en temas productivos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
3. Elaborar las rutas de atención de los usuarios, de extensión agropecuaria seleccionada en cada municipio.
4. Supervisar en campo a los técnicos del Proyecto.
5. Revisar los informes de actividades y el desarrollo del equipo de trabajo.
6. Hacer cumplir el cronograma de actividades tal como fue aprobado por el supervisor del proyecto.
7. Mantener relaciones operacionales estrechas con las instituciones y personas que participan en la ejecución de actividades de campo en su área de trabajo.
8. Proporcionar oportunamente información y datos sobre el avance del trabajo, para su incorporación en el área de monitoreo, en especial información sobre la implementación del proyecto y el manejo de los recursos de las organizaciones y comunidades beneficiarias.
9. Llevar a cabo otras actividades relacionadas con su área de especialidad que le sea delegada por el contratante.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Valledupar a solicitud del interesado, a los Doce (12) días del mes de enero del dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Yarilys Córdoba P.

YARILYS A. CÓRDOBA PADILLA
Representante Legal
C/C. No. 1.003.391.630 de Chimichagua

Página web: www.gproyectos.com.co
Email:geproyectos@hotmail.com – gerencia@gproyectos.com.co
Carrera 44 No. 75B – 43 Barranquilla
Calle 10 No 16 - 56 Valledupar
Celular: 3164983620

Valledupar, Octubre 20 de 2021

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION GEPROYECTOS

CERTIFICA QUE:

El señor **HERDER ELIECER LOBO QUIJANO**, identificado con Cedula de Ciudadanía 79.796.038 de Bogotá D.C, prestó sus servicios profesionales para la asesoría, acompañamiento y apoyo, en el cargo de Coordinador Agropecuario en la ejecución del Contrato de Consultoria No. CM – 080 suscrito entre el Municipio de Pailitas – Cesar y la Corporación Geproyectos, cuyo objeto fue la "**ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL AGROPECUARIO Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CAMPESINA Y ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAILITAS – CESAR**",

Las labores prestadas por el referido, se desempeñaron desde el cuatro (04) de mayo hasta el tres (03) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Se firma la presente certificación en la ciudad de Valledupar a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Yarilys Córdoba P.

YARILYS A. CÓRDOBA PADILLA
Representante Legal
C.C. No. 1.003.391.630 de Chimichagua

Página web: www.gproyectos.com.co
Email: geproyectos@hotmail.com - gerencia@gproyectos.com.co
Carrera 44 No. 75B - 43 Barranquilla
Calle 10 No 16 - 56 Valledupar
Celular: 3164983620 - 3013444841

GEOSCIENCIAS AMBIENTALES SAS
PROYECTOS Y SOLUCIONES

Valledupar, Abril 2 de 2021

CERTIFICACION LABORAL

La suscrita Directora de Recursos Humanos de **GEOCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S**
NIT. No. 900664250-9,

CERTIFICA QUE:

HERDER ELIECER LOBO QUIJANO, identificado con C.C. No, 79.796.038 de Bogotá D.C, presto sus servicios profesionales desde el 1° de enero al 30 de Mayo de 2021, como **Coordinador de Proyectos** con un contrato de prestación de servicios, para los diferentes proyectos productivos que esta empresa está implementando.

Para Constancia se firma a solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de Abril de 2021

Atentamente:

Adela Fuentes Montero

ADELA MARGARITA FUENTES MONTERO
Tel: 304 643 8283
Email: geosciencias ambientalessas@gmail.com

PANADERIA DULCES Y DELICIAS AGUFUCOL

Asociación Guajira Futuro Colombia,
NIT 900157264-7

CERTIFICA QUE:

El señor **HERDER ELIECER LOBO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 79.796.038 de Bogotá, se desempeñó como Ingeniero de Alimentos en nuestra organización desde el 10 de agosto de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2020. Durante este período, el señor Lobo Quijano lideró procesos de transformación de productos mediante panificación, desarrolló líneas de pan artesanal con identidad regional, e impartió asesoría técnica y capacitación en técnicas de panificación a equipos de producción y clientes.

Se destaca su excepcional sentido de pertenencia, capacidad técnica en innovación panadera, liderazgo en proyectos de mejora, proactividad en la optimización de procesos, y habilidades comunicativas para la transferencia de conocimiento. Asimismo, demostró compromiso ético, trabajo colaborativo y dedicación al crecimiento de la organización, contribuyendo significativamente al fortalecimiento de nuestras líneas de productos y la formación del talento humano.

Esta certificación se firma en Dibulla La Guajira a los 23 días del mes de diciembre de 2020. La autenticidad del documento puede verificarse con el área de Gestión Humana de Panadería Dulces y Delicias AGUFUCOL en los contactos oficiales 3209435049.

Atentamente,

Gabina Fernández Ospino

CC: 26.733.063

CEL: 3209435049

Representante Legal AGUFUCOL

EL FONDO COLOMBIA EN PAZ

CERTIFICA

De conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo, se encontraron los documentos originales correspondientes a:

Contrato de Prestación de Servicios No. 1058 de 2018, suscrito con **HERDER LOBO QUIJANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.796.038 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar a la ART sus servicios profesionales para apoyar en la planeación, convocatoria, ejecución y seguimiento del proceso de planeación participativa del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, en los municipios priorizados en el Decreto 893 de 2017.

Fecha de inicio: 16/11/2018
Fecha de Terminación: 10/12/2018

VALOR DEL CONTRATO: $ 4.400.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de 2019.

Para la verificación de la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a t_jalarcon@fiduprevisora.com.co

JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GUTIÉRREZ
Coordinador Jurídico

Elaboró: Johanna Alarcón – Abogada
Revisó y Aprobó: Sebastián Salazar – Coordinador Jurídico

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Patrimonio Autónomo
FONDO COLOMBIA EN PAZ

El futuro es de todos | Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

EL FONDO COLOMBIA EN PAZ

CERTIFICA

De conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo, se encontraron los documentos originales correspondientes a:

Contrato de Prestación de Servicios No. 289 de 2018, suscrito con **HERDER ELIECER LOBO QUIJANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.796.038 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a prestar al Fondo Colombia en Paz, sus servicios profesionales para apoyar la planeación, organización, convocatoria, ejecución y seguimiento del proceso de planeación participativa del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, en los municipios priorizados en el decreto 893 de 2017.

Fecha de inicio: 17/01/2018
Fecha de Terminación: 16/07/2018

VALOR DEL CONTRATO: $ 27.000.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de 2019.

Para la verificación de la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a t_jalarcon@fiduprevisora.com.co

JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GUTIÉRREZ
Coordinador Jurídico

Elaboró: Johanna Alarcón – Abogada
Revisó y Aprobó: Sebastián Salazar – Coordinador Jurídico

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Con Nit 901.006.886-4

CERTIF18

Que suscribió con **HERDER ELIECER LOBO QUIJANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.796.038, el contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2017-0145

OBJETO:

Prestar a LA AGENCIA, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar la gestión para el desarrollo de los procesos operativos en territorio, contemplados en la implementación de la estrategia de intervención de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en el municipio de Becerril, departamento de Cesar.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/05/2017
FECHA DE INICIO:	07/06/2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2017

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (36.000.000).

Lo anterior se expide a solicitud del (la) interesado (a) en Bogotá D.C., de conformidad con la información que reposa en los archivos de la Entidad, a los siete (07) días del mes de mayo de 2018.

NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ
Subdirectora de Contratación

Proyectó: Sandra P

CONSORCIO CARIBE
NIT
900.891.344-5

CERTIFICA

Que **HERDER ELIECER LOBO QUIJANO** Identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.796.038 de Bogotá se desempeñó como Coordinador General del **Proyecto de seguridad alimentaria y nutrición en los municipios focalizados por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, para atender familias que hacen parte de los Corredores Estratégicos de Pobreza y/o aquellas que se encuentran en estado de exclusión social y/o vulnerabilidad y/o pobreza extrema y/o beneficiaras de 100 mil viviendas gratis y/o Alianzas por lo Social ubicadas en las zonas Caribe, Centro Oriente, Centro Occidente y Sur Occidente del territorio nacional" Zona caribe.** desde Enero de 2016 hasta Mayo de 2016.

Para mayor constancia, se firma la presente en Valledupar a los 16 días del mes Mayo de 2016.

Atentamente;

ALBERTO LUIS TORRES RAPELO
Representante Legal
Consorcio Caribe

CEFIN
Corporación Para la Investigación y el Fomento Empresarial
Apoyo Efectivo!
NIT. 824004351 - 8

CERTIFICA

Que **HERDER ELIECER LOBO QUIJANO** Identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.796.038 de Bogotá se desempeñó como **COORDINADOR GENERAL de "Proyectos de Seguridad Alimentaria y nutrición en los Municipios focalizados por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS; con el apoyo al mejoramiento de las condiciones de acceso a alimentos para las familias priorizadas, en los departamentos del cesar y la guajira, a través de la implementación de las líneas de intervención Resa® Cuna, Resa® Rural, Resa® Urbano, Resa® Enfoque Diferencial Étnico a fin de generar condiciones que posibiliten la producción de alimentos para el autoconsumo, fomentar buenos hábitos y condiciones alimentarias saludables en el consumo y promover el uso de alimentos y productos locales.**

Desde diciembre 15 de 2012 a diciembre 31 de 2015

Para mayor constancia, se firma la presente en Valledupar a los 10 días del mes Enero de 2016.

Atentamente;

ALBERTO LUIS TORRES RAPELO
Representante Legal
CEFIN

CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el señor **HEDER ELIECER LOBO QUIJANO**, identificado con cedula de ciudadanía N°.79.796.038 de Bogotá, prestó sus servicios mediante contrato de prestación de servicios profesionales independiente, en el tiempo comprendido entre el 02 de junio de 2015 hasta el 02 de agosto del mismo año.
Mediante contrato de cofinanciación **N°CCL 029 – 13**, celebrado entre el Banco De Comercio Exterior de Colombia SAS Bancoldex, quien actúa como administrador del fondo de modernización e innovación para las micro, pequeña y medianas empresas, para el fortalecimiento productivo y desarrollo de productos innovadores para 10 Mipymes del Clúster lácteo en el departamento del Cesar.

Su Actividad Realizada Fue: estandarización de procesos y redefinición de las características de los productos mediante caracterización y levantamientos de procesos actuales, implementación de nuevos procesos y caracterización final.
Auditoria interna de la implementación del nuevo mapa del proceso productivo para el producto seleccionado en cada planta láctea, usuaria final del proyecto.

Expedida en Valledupar a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2015

Atentamente,

EDGAR RINCÓN CASTILLA
Vicepresidente Administrativo

Certificación N° 0454-2025

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
HACE CONSTAR

Que el señor HERDER ELIECER LOBO QUIJANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.796.038, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato**: CO1.PCCNTR.7976174 del 16/06/2025.

Objeto: Prestar servicios profesionales para el apoyo a la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe en el desarrollo las acciones relacionadas con la operación y ejecución del proyecto "Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia", comprendiendo las actividades allí inmersas y en especial las acciones de transferencia presenciales en las panaderías que le sean asignadas.

Plazo de ejecución: DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el presente contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 17/06/2025.

Fecha de Terminación de Contrato: 15/09/2025.

Estado de Contrato: Terminado.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($13.798.533 COP)

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Participar activamente en las actividades y en los espacios que se promuevan en el marco del proyecto nacional “Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”.
2. Realizar contacto y sensibilizaciones a las potenciales panaderías en pro de consolidar la meta del Centro de Formación como beneficiarios del proyecto nacional, confirmando su participación o causal de rechazo, en el instrumento o medio de información previsto para ello.
3. Realizar el registro de las panaderías, señalando estado inicial y pactando plan de transferencia, de conformidad al cronograma y meta asignada.
4. Implementar la metodología dispuesta por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos CNHTyA, dando para ello acompañamiento técnico personalizado a dos

panaderías por semana acorde a la meta asignada, enseñando técnicas sensoriales para el control y mantenimiento adecuado de la masa madre, asegurando la correcta apropiación y guiando el proceso para la elaboración de pan con masa madre; teniendo en cuenta la condiciones y usando los insumos y equipos de cada panadería.

5. Utilizar, examinar y cuidar del kit técnico entregado (que contiene: pHímetro, termómetro, gramera, entre otros ítems) empleado para poder monitorear las condiciones y optimizar el proceso de elaboración de pan con masa madre. Al final de la transferencia ejecutada con el proyecto deberá devolver a su supervisor en el Centro de Formación el PHímetro con el registro de revisión y seguimiento efectuado al mismo.
6. Entrega de material didáctico, cartilla, decálogo y el sello que identifica la producción de pan con masa madre y otorgamiento de certificaciones del SENA a las panaderías que cumplieron con la transferencia en el marco del proyecto. (El sello es el soporte de que en la panadería se realiza pan con masa madre y la certificación es para las personas que reciban la transferencia).
7. Registrar la información correspondiente y realizar reportes solicitados sobre la ejecución del proyecto de forma completa, y acorde a los criterios de calidad y pautas dadas por el equipo coordinador del proyecto desde el CNHTyA.
8. Promover y garantizar el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción de las panaderías beneficiarias al finalizar la transferencia de la técnica para producción de pan con masa madre.
9. Mantener comunicación constante, trabajar de formar articulada y coordinada con las áreas que corresponda en su Centro de Formación y con el equipo coordinador del proyecto desde el CNHTyA, en pro de la buena ejecución, logro de las metas, emisión de alertas y alternativas de solución.
10. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 16 días del mes de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por JOSE PEÑA CACERES
Fecha: 2025.09.16 14:50:23 -05'00'

JOSE PEÑA CACERES
Subdirector (E)
Centro Biotecnológico del Caribe
Sena Regional Cesar
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Everth Muegues
Cargo: Abogado Apoyo en PQRSD - Subdirección CBC

Certificación N° 0269-2024

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor HERDER ELIECER LOBO QUIJANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.796.038 de Bogotá, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.5933779 del 13/02/2024.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación profesional en la red de conocimiento de Agricola en el área temática agroindustria, control de calidad e inocuidad en el Programa de Atención a Población Victima del Desplazamiento por la violencia dentro de los programas de formación complementaria ofrecidos en el Centro Biotecnológico del Caribe-CBC de la regional Cesar.

Plazo de ejecución: DIEZ (10) MESES, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el presente contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 13/02/2024.

Fecha de Terminación de Contrato: 13/12/2024.

Estado de Contrato: En Ejecución.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($44.655.450 COP).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que el SENA indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de Formación, incluidas actividades de seguimiento a aprendices en etapa práctica, de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.

6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
10. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA
11. Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
12. Conformar los equipos ejecutores Página 4 de 7 GTHF-077 V.11 ANEXO DEL CONTRATO por programa de formación para garantiza integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos.
14. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.
15. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
16. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo pedagógico de centro.
17. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
18. Informar oportunamente a la Coordinación Académica del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución.
19. Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
20. Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato.
21. Presentar mensualmente y en los tiempos señalados por la supervisión y por directrices de Dirección General, los informes estadísticos, de cuentas y de actividades inherentes al objeto contractual.
22. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
23. Atender las convocatorias de certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas , además las convocatorias que realice el centro con respecto a mejorar las competencias y habilidades de los instructores contratistas, dentro de un proceso de certificación de competencias para certificarse en habilidades pedagógicas y técnicas.

24. Apoyar técnicamente en cuando se le requiere en la elaboración de las fichas técnicas de los materiales de formación relacionados con la red de conocimiento para la que se contrató.
25. Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios que por el conocimiento profesional contratado, previa designación del subdirector de centro.
26. Aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
27. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa Doble Titulación del centro de formación o quien cumpla sus funciones.
28. El contratista se compromete a evidenciar: El Proyecto formativo de cada formación cuando corresponda Inducción a aprendices, la Guía de aprendizaje, el Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, juicios evaluativos en Sofía Plus.
29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 18 días del mes de octubre de 2024.

JAIME JOSE BAUTE DANGON
Subdirector (E)
Centro Biotecnológico del Caribe
Sena Regional Cesar
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Everth Muegues
Cargo: Abogado Apoyo en PQRSD - Subdirección CBC